

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA
QUE INDICA Y ADJUDICA
LICITACION PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MEJORAMIENTO DE BAÑOS DEL
COLEGIO PABLO NERUDA DEL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA PUERTO CORDILLERA.**

COQUIMBO, 10 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 501 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, y sus posteriores modificaciones; DFL N°1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones; Ley N°21.040 de 24 de noviembre de 2017 del Ministerio de Educación, que crea el Sistema de Educación Pública, y sus posteriores modificaciones; Ley N°19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones; DFL N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, y sus posteriores modificaciones; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones; Ley N°21.289 de 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2021, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°200 del 18 de junio de 2019 del Ministerio de Educación, que designa nombramiento de Directora Ejecutiva del SLEP Puerto Cordillera; Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus posteriores modificaciones, y cualquier otra normativa que resulte pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Local de Educación Pública, Puerto Cordillera, es un Servicio Público funcional y territorialmente descentralizado que le corresponderá, entre otras, la función de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del servicio con lo cual podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, y servicios que sean necesarios para el adecuado funcionamiento, así como para el cumplimiento de sus fines;
2. Que, la letra a) del artículo 22° de la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, prescribe que, dentro de las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, es dirigir, organizar, administrar, y gestionar el Servicio Local, velando por la mejora continua de la calidad de la educación pública en el territorio de su competencia;
3. Que, mediante Resolución Exenta N°0393 de fecha 10 de mayo de 2021, se dispuso el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio "**Servicio de Mejoramiento de Baños del Colegio Pablo Neruda del Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera**", y se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos, según consta en ID 1002588-29-LE21 del Portal Mercado Público, modificado a través de Resolución Exenta N°0429 de fecha 17 de mayo de 2021;
4. Que, en el aludido proceso licitatorio, presentaron ofertas los siguientes proveedores:

Nº	RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	Observación
1	Asesorías y Gestión Easylit Limitada.	77.020.963-3	Oferta es declarada Inadmisible conforme a lo establecido en el numeral 12 de las bases en relación con el numeral 4.5 de las mismas, el cual señala: "Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva". Toda vez que el oferente no hace entrega de la Garantía de Seriedad de la oferta.
2	Empresas de Servicios y Construcción SpA.	76.805.474-6	Sin observaciones.

5. En consecuencia, y teniendo presente lo expresado en el Informe de evaluación de la Licitación Pública ID 1002588-29-LE21 de fecha 02 de junio de 2021, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa **Empresa de Servicios y Construcciones SpA., Rut N°76.805.474-6**; por cumplir con el puntaje y requisitos para su adjudicación.

RESUELVO:

- DECLÁRESE** inadmisibles la oferta presentada por el proveedor **Asesorías y Gestión Easylit Limitada, Rut N°77.020.963-3**, por las razones o fundamentos expuestos en el considerando N°4 del presente acto administrativo;
- ADJUDÍQUESE**, la presente Licitación Pública a la empresa **Empresa de Servicios y Construcciones SpA., Rut N°76. 805.474-6**, por un valor total de **\$50.394.691 (Cincuenta millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos) IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 81 días corridos;
- IMPÚTESE**, el gasto que irroque la contratación que por esta Resolución se aprueba al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 del programa 50, según presupuesto disponible para el año 2021, del Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0145 de fecha 18 de marzo de 2021 de la Jefe (S) de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de este Servicio Local; y
- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación pública, para los efectos previstos en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DIRECTORA EJECUTIVA
SLEP PUERTO CORDILLERA**

AVAS/KCM/AOA/AVA/plf.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Dirección Ejecutiva SLEP Puerto Cordillera.
- 2.-Unidad Administración y Finanzas SLEP Puerto Cordillera.
- 3.-Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- 4.-Oficina de Partes SLEP Puerto Cordillera.